República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1765-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2017-16434898-APN-JGA#MSG. Decisión Administrativa

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-16434898-APN-JGA#MSG, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramitó el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 26/09, para la adquisición de CUATRO (4) helicópteros marca BELL, modelo UH-1H II Huey II, con destino a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.

Que mediante Decisión Administrativa N° 893/10 se aprobó lo actuado por el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS en el trámite de la citada licitación pública y se adjudicó el Renglón N° 1 a la firma MÓDENA HELICÓPTEROS S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (U$S 15.955.928).

Que en virtud de ello, con fecha 30 de diciembre de 2010, se emitió la Orden de Compra N° 228/10, cuyo adjudicatario es MÓDENA HELICÓPTEROS S.A., por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 ($ 61.270.763,52), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (U$S 15.955.928), considerando la cotización del Dólar Tipo Vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas para el presente procedimiento de contratación.

Que con fecha 30 de diciembre de 2010 se emitió la Orden de Compra N° 229/2010 cuyo adjudicatario es el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 ($ 61.270.763,52), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (U$S 15.955.928) considerando la cotización del Dólar Tipo Vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas para el presente procedimiento de contratación.

Que por aplicación de lo determinado en el artículo 33 del PByCP, con fecha 7 de julio de 2011, se abonó al adjudicatario la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (U$S 6.382.371,20), equivalentes al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total de la Orden de Compra N° 229/10, en

concepto de anticipo financiero.

Que el plazo para el cumplimiento del contrato se estableció en DOCE (12) meses, a contar desde la liberación a favor del co-contratante de la Carta de Crédito correspondiente, por lo que en función de lo expresado en el considerando precedente, resulta que el vencimiento temporal para la concreción de la provisión operó el 11 de septiembre de 2012.

Que con fecha 12 de septiembre de 2011 y a requerimiento del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA libró las Cartas de Crédito Nros. 20:68028 y 20:68029 por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (U$S 9.573.556,80), equivalentes al SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la Orden de Compra N° 228/10.

Que con el dictado del Decreto N° 1993/10, se creó el MINISTERIO DE SEGURIDAD y se transfirió a su órbita la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, asignándosele entre otras competencias las de "(…) entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria) y provinciales y (…) entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales".

Que en virtud de lo expresado en el considerando que antecede, corresponde al MINISTERIO DE SEGURIDAD el control del cumplimiento de los términos de la contratación celebrada con la firma MÓDENA HELICÓPTEROS S.A.

Que con fecha 22 de octubre de 2015 y 6 de octubre de 2017, se recepcionaron los helicópteros BELL UH-1H II Huey II N° de serie 73-21784, Matrícula N° GN-932 y N° de serie 67-17703, Matrícula N° GN-933 respectivamente, lo que implicó una mora en el cumplimiento del contrato de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (654) y de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (685) días hábiles, respectivamente.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SEGURIDAD toma intervención con fecha 25 de julio de 2017 y del análisis de los resultados allí expuestos el citado Ministerio, sin perjuicio de las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades administrativas y/o penales, dio inicio a las gestiones de ejecución a efectos de proceder al recupero y mitigación del perjuicio fiscal evidenciado.

Que atento a la imposibilidad de realizar el armado y puesta en funcionamiento de los DOS (2) helicópteros faltantes, con fecha 7 de agosto de 2017 la firma MODENA HELICÓPTEROS S.A. realizó una propuesta en compensación por la parte incumplida del contrato, consistente en la entrega de DOS (2) helicópteros AW 119 KE.

Que el día 23 de febrero de 2018, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por instrucción de la entonces SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado Ministerio, intimó a la firma MÓDENA HELICÓPTEROS S.A. para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles cumplimente la entrega de las DOS (2) aeronaves restantes, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones administrativas pertinentes y eventualmente iniciar las acciones legales que correspondan.

Que con fecha 26 de febrero de 2018 la citada firma efectuó una nueva propuesta transaccional la cual consistió en la entrega al MINISTERIO DE SEGURIDAD de TRES (3) helicópteros AW 119 KE; afrontar los gastos que demanden la realización de cursos de adaptación a las aeronaves; cubrir las tareas de mantenimiento programadas y no programadas -durante el plazo que se determina en la propuesta- por los helicópteros AW 119 KE; tomar a su cargo el plan de mantenimiento programado y no programado de las

CINCO (5) aeronaves AB 206 que actualmente se encuentran en dependencias del EJERCITO ARGENTINO, durante el plazo que se especifica en la propuesta.

Que en miras a evaluar a las aeronaves desde el punto de vista técnico, mediante Nota de fecha 6 de marzo de 2018 la DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA señaló que el modelo de helicóptero ofertado es apto para las operaciones aéreas que realiza dicha fuerza federal y se encuentra certificado bajo normas EASA CS 21 (Organismo de certificación europeo) y FAR 21 (Organismo de certificación USA) y posee un gran potencial para la misión de transporte y vigilancia aérea. Asimismo, indicó que las aeronaves debían ser evaluadas de forma técnica por un piloto y por un ingeniero aeronáutico y que la misión debía incluir personal idóneo para realizar la tasación de las aeronaves.

Que en virtud de ello, integrantes del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y una comisión de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA procedieron a evaluar *in situ* las aeronaves ofrecidas por la adjudicataria en su propuesta transaccional.

Que a raíz de dicha evaluación la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA elaboró un Informe Técnico con fecha 19 de marzo de 2018 en el cual consta que las aeronaves satisfacen todos los requerimientos de desempeño que son necesarios para cumplir con las misiones impuestas.

Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN fijó para el Helicóptero Augusta – Westland AW119 MKII, Matricula N963TC, año de fabricación 2009, S/N: 14734, ubicado en la Ciudad de Filadelfia (EEUU) un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL (U$S 2.114.000); para el Helicóptero Augusta – Westland AW119 MKII, Matrícula XA-UWY, año de fabricación 2008, S/N: 14718, ubicado en la Ciudad de Toluca (MÉXICO), se fijó el valor en DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (U$S 1.936.000) y para el Helicóptero Augusta – Westland AW119 MKII, Matrícula C-FNMU, año de fabricación 2009, S/N: 14731, ubicado en la Ciudad de Toronto (CANADÁ) se fijó el valor en DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (U$S 2.430.000).

Que con fecha 11 de abril de 2018 la firma MODENA HELICÓPTEROS S.A. realiza una mejora en la propuesta ofrecida con fecha 26 de febrero de 2018 la cual consiste en un aumento en los servicios de mantenimiento en los helicópteros ofertados.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, con fecha 11 de junio de 2018 se suscribió un Acuerdo entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y MÓDENA HELICÓPTEROS S.A. “ad referéndum” del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la firma del citado Acuerdo resulta ser oportuno y conveniente a la luz del artículo 3°, inciso a) del Decreto N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, toda vez que la referida propuesta es razonable y eficiente para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

Que lo mencionado en el párrafo precedente se fundamenta en que la solución que se propicia le permitirá contar a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA con los medios aéreos ofrecidos en un plazo muy exiguo de tiempo, lo que resulta fundamental si se tiene en cuenta que a todas las misiones y funciones propias del MINISTERIO DE SEGURIDAD se le ha sumado hacia finales del año 2017 el SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO a lo largo de todo el país.

Que, asimismo, como opción alternativa a la propuesta y atento al incumplimiento del contrato tal cual fue pactado en la Orden de Compra N° 228/10, cabe considerar que el inicio de acciones legales dirigidas a obtener el cobro de las sumas adeudadas por la firma MODENA HELICÓPTEROS S.A. como consecuencia de dicho incumplimiento conllevaría que el interés público comprometido en la adquisición de medios aéreos para la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA sustanciada por medio de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 26/09 recién pueda ser satisfecho luego de la tramitación de un proceso judicial presumiblemente extenso y cuyo resultado guarda una natural dosis de incertidumbre, a

lo que habría que adicionar un dispendio de tiempo, de recursos humanos y materiales que insumiría la sustanciación de un nuevo procedimiento de contratación.

Que a ello debería agregarse, como elemento a tener en cuenta en la ponderación de la conveniencia económica del Acuerdo, el costo que el inicio de las acciones judiciales tendría para el MINISTERIO DE SEGURIDAD, no sólo en materia de recursos humanos, sino en otros gastos sumamente significativos, como el que implicaría el pago de la tasa de justicia. Que en definitiva se pone fin a una situación de incertidumbre y se satisface en forma directa e inmediata el interés público actual.

Que en función a estos criterios, cabe señalar que la ecuación económica resulta ampliamente favorable al interés público tutelado, en cuanto viene a traer certezas y previsibilidad.

Que mediante Informe de fecha 7 de junio de 2018, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN consideró que, en cuanto a la razonabilidad de la oferta de la empresa MODENA HELICÓPTEROS S.A. como forma de reintegro y reparación sobre el contrato caído, el área técnica respectiva de ese organismo ha dictaminado que desde el punto de vista económico y financiero la propuesta de la misma frente a la acreencia a favor del Estado motivada por el incumplimiento contractual, resultaría aceptable.

Que para ello, tomó como deuda el monto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 228/10 que no fue cumplido por la empresa contra las tasaciones efectuadas por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN por cada helicóptero que entregará la empresa y se consideraron los valores de los costos de las horas de mantenimiento e inspecciones conformados por la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, más intereses indemnizatorios por mora aplicados por SEIS (6) años que es el tiempo transcurrido desde la falta de entrega de las DOS(2) unidades pendientes en el contrato original, dando como resultado una deuda por parte de la empresa por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (U$S 9.350.000.-) suma que es el equivalente a todos los bienes y servicios a ser entregados y prestados por la misma.

Por su parte, la valoración económica de la propuesta, según surge del análisis realizado por la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, considerando las tasaciones del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN y los informes técnicos de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, arroja una suma que satisface la suma original adeudada con más los intereses aplicados, conforme lo estipulado en el Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2017 emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de dicho Ministerio.

Que dentro del marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 26/09, la firma MODENA HELICÓPTEROS S.A. constituyó adicionalmente a la póliza original de mantenimiento de oferta, la Póliza N° 14.299 por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ($7.984.545) y la Póliza N° 18.352 por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETENTA MIL SETENTA Y UNO ($ 102.070.071), ambas para garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra N° 228/10.

Que ante la eventualidad de prosperar una acción de ejecución sobre las mismas, el monto garantizado representa solo el CUARENTA Y SIETE CON CERO OCHO POR CIENTO (47,08%) del involucrado en el presente Acuerdo, el cual además evidencia un incremento del DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (212,39%) en el aforo de las garantías en favor del ESTADO NACIONAL.

Que la emisión de las nuevas pólizas cubre el CIENTO POR CIENTO (100%) de las obligaciones que ahora se adquieren, que al tipo de cambio oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la fecha del Acuerdo, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($233.750.000).

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acuerdo (CONVE-2018-28446485-APN-DGI#MSG) suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la firma MODENA HELICÓPTEROS S.A. que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Rescíndese parcialmente la Orden de Compra N° 228/10 emitida en favor de la empresa MODENA HELICÓPTEROS S.A en virtud del incumplimiento en la entrega de DOS (2) Helicópteros marca BELL, modelos UH-1H-II Huey II consignados en el Renglón N° 1 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 26/09.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Patricia
Date: 2018.10.25 17:24:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.11.01 18:20:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.01 18:21:13 -03'00'